

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



# Autoridad Portuaria Nacional (APN)



**TUO DE BASES**

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA  
ENTREGA EN CONCESIÓN DEL NUEVO TERMINAL  
PORTUARIO DE YURIMAGUAS – NUEVA REFORMA**

**MARZO 2011**

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO</b>	<b>7</b>
1.1.	Convocatoria y Objeto del Concurso	7
1.2.	Definiciones	9
1.3.	Marco Legal del Concurso	17
1.4.	Ejecución del encargo formulado a PROINVERSIÓN por la APN y Facultades de PROINVERSIÓN	20
1.5.	Contrato de Concesión	21
1.6.	Cronograma del Concurso	21
1.7.	Interpretación y referencias	21
1.8.	Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores	22
<b>2.</b>	<b>AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>22</b>
2.1	Agentes Autorizados	22
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	22
2.1.2	Carta de Designación	22
2.1.3	Facultades Otorgadas	22
2.1.4	Información	22
2.1.5	Notificaciones	23
2.1.6	Sustitución	23
2.2	Representante Legal	23
2.2.1	Designación y Facultades	23
2.2.2	Presentación del Poder	24
2.2.3	Lugar de Otorgamiento del Poder	24
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	24
<b>3.</b>	<b>CONSULTAS E INFORMACIÓN</b>	<b>24</b>
3.1.	Consultas sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato	24
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	24
3.1.2.	Formalidad de las consultas y sugerencias	24
3.1.3.	Circulares	25
3.2.	Acceso a la Información- Sala de Datos	25
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	25
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	26
3.2.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos	26
3.3.	Solicitud de entrevistas y visitas al TP Yurimaguas	26
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	26
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	26
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad	26
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	26

3.4.4.	Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4	27
4.	<b>PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3</b>	<b>27</b>
4.1.	Presentación	27
4.1.1.	Presentación de la documentación general (Credenciales) para la Precalificación (Sobres N° 1)	27
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	27
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	27
4.2.	Idioma	28
4.3.	Documentos Originales y Copias	28
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	28
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	28
5.	<b>REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:</b>	<b>28</b>
5.1.	<b>CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)</b>	<b>29</b>
5.1.1.	Información General	29
5.1.2.	Requisitos legales para calificación del Postor	29
5.1.3.	Requisitos técnico – operativos para calificación del Postor	32
5.1.4.	Requisito financiero para calificación del Postor	33
5.2.	Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en el Sobre de Precalificación (Sobre N° 1)	33
5.3.	Verificación de la información presentada ante el Comité	34
5.4.	Verificación de requisitos legales	34
6.	<b>PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN</b>	<b>34</b>
6.1.	Presentación del contenido del Sobre No. 1	34
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	35
7.	<b>CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3</b>	<b>36</b>
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	36
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia	38
8.	<b>ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.</b>	<b>38</b>
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	38
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	39
9.	<b>APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO</b>	<b>40</b>
9.1.	Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	40
9.2.	Impugnación	41
9.2.1.	Procedimiento de Impugnación	41
9.2.2.	Garantía de Impugnación	41
9.3.	Concurso Desierto	42

<b>9.4</b>	<b>Suspensión o Cancelación del Concurso</b>	<b>42</b>
<b>10.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CIERRE</b>	<b>42</b>
<b>10.1</b>	<b>Fecha de Cierre</b>	<b>42</b>
<b>10.2</b>	<b>Actos de Cierre</b>	<b>42</b>
<b>10.3</b>	<b>Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta</b>	<b>43</b>
<b>10.4</b>	<b>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:</b>	<b>44</b>
<b>10.5</b>	<b>Entrada en Vigencia del Contrato</b>	<b>45</b>
<b>11.</b>	<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>45</b>
<b>11.1</b>	<b>Régimen legal aplicable</b>	<b>45</b>
<b>11.2</b>	<b>Jurisdicción y Competencia</b>	<b>45</b>
<b>11.3</b>	<b>Medio Ambiente</b>	<b>45</b>
<b>11.4</b>	<b>Gastos del Proceso</b>	<b>46</b>
	<b>ANEXO 1</b>	<b>47</b>
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>47</b>
	<b>ANEXO 2</b>	<b>49</b>
	<b>MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS</b>	<b>49</b>
	<b>Formulario 1: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>49</b>
	<b>ANEXO 2</b>	<b>50</b>
	<b>MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS</b>	<b>50</b>
	<b>Formulario 2: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO</b>	<b>50</b>
	<b>ANEXO 2</b>	<b>51</b>
	<b>MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS</b>	<b>51</b>
	<b>Formulario 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>51</b>
	<b>ANEXO 2</b>	<b>52</b>
	<b>MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS</b>	<b>52</b>
	<b>Apéndice 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES</b>	<b>52</b>
	<b>ANEXO 2</b>	<b>53</b>
	<b>MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS</b>	<b>53</b>
	<b>Apéndice 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES</b>	<b>53</b>
	<b>ANEXO 3</b>	<b>54</b>

<b>Formulario 1: Modelo de Declaración Jurada - Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación o Credenciales</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>55</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>55</b>
<b>Formulario 2: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>56</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>56</b>
<b>Formulario 1: Declaración Jurada existencia del Postor (como persona jurídica constituida)</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>57</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>57</b>
<b>Formulario 2: Declaración Jurada existencia del Postor (como Consorcio)</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>58</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>58</b>
<b>Formulario 3: Declaración Jurada – Participación en el Postor</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>60</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>60</b>
<b>Formulario 4: Declaración Jurada – Habilitados para contratar con el Estado</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>61</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>61</b>
<b>Formulario 5 : Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>62</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>62</b>
<b>Formulario 6: Declaración Jurada – Asesores del Postor</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>63</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>63</b>
<b>Formulario 7: Declaración Jurada – No participación en otro Postor</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>64</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>64</b>
<b>Formulario 8: Declaración Jurada – No participación en otro Postor</b>	<b>64</b>
<b>(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>65</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>65</b>
<b>Formulario 9: Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica</b>	<b>65</b>
<b>(Aplicable para el caso de Postores como persona jurídica)</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>66</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES</b>	<b>66</b>

<b>Formulario 10: Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica</b>	<b>66</b>
<b>(Aplicable para Postor como Consorcio)</b>	<b>66</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>67</b>
<b>Formulario 1: Capacidad Técnico Operativa</b>	<b>68</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>70</b>
<b>Formulario 2: Composición del Socio Estratégico</b>	<b>70</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>71</b>
<b>CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO FINANCIERO</b>	<b>71</b>
<b>Formulario 1: Información Financiera</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>73</b>
<b>DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2</b>	<b>73</b>
<b>Formulario 1: Vigencia de la Información</b>	<b>73</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>74</b>
<b>DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2</b>	<b>74</b>
<b>Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato</b>	<b>74</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>75</b>
<b>Apéndice 1: Especificaciones para el contenido de la Propuesta Técnica</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>79</b>
<b>Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras y Equipamiento Portuario</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>82</b>
<b>CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>82</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>83</b>
<b>Formulario1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>83</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>84</b>
<b>Apéndice 1: Procedimiento de determinación del MOE</b>	<b>84</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>85</b>
<b>GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS</b>	<b>85</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>87</b>
<b>Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS</b>	<b>87</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>88</b>
<b>Apéndice 1: CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>89</b>
<b>Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>90</b>
<b>Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>91</b>
<b>Apéndice 2: Relación de documentos de la Sala de Datos</b>	<b>91</b>

<b>ANEXO 11</b>	<b>92</b>
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>92</b>

## **1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO**

### **Introducción**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas ubicado en la localidad de Nueva Reforma. Los objetivos de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas en capacidad de financiar la infraestructura y equipamiento requeridos para prestar los servicios.
- Definir las líneas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al Factor de Competencia, a las inversiones que se realizarán, a los servicios que prestará el Concesionario, a los requisitos de los Postores, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en las distintas versiones del Contrato de Concesión.

### **1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso**

El Estado de la República del Perú, a través de la Autoridad Portuaria Nacional con el apoyo de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas, ubicado en la localidad de Nueva Reforma, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

El Concesionario tendrá a su cargo el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma.

La construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas, materia del presente Concurso, tendrá las características generales referenciales establecidas en el Apéndice 2 del Anexo 8: Requerimientos mínimos para las Obras y Equipamiento Portuario y en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DBFOT (*Design, Build, Finance, Operate and Transfer*).

El Plazo de Concesión será de 30 años incluyendo el periodo de Construcción, de acuerdo a lo que señale el Contrato de Concesión y conforme a lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

El carácter deficitario del Terminal Portuario de Yurimaguas determina la necesidad de un cofinanciamiento por parte del Estado. En tal sentido, Concesionario recuperará sus inversiones a través del mecanismo de recuperación que será contemplado en el Contrato de Concesión y que le permitirá financiar la ejecución de las Obras, así como parte de la operación y el mantenimiento.

Al término del Plazo de Concesión, la Infraestructura Portuaria concesionada, incluyendo las Obras, el Equipamiento Portuario y demás activos inherentes a la concesión, serán entregados al Estado de la República del Perú en las condiciones que establezca el Contrato de Concesión, el que queda en libertad para explotarlos directamente o entregarlos en administración al sector privado mediante un nuevo proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las Leyes Aplicables, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

Para la ejecución de las Obras e implementación de Equipamiento Portuario de esta Concesión se definirán parámetros y rendimientos mínimos que se deben cumplir y se detallarán en las presentes Bases o en el Contrato de Concesión.

El Postor en su Propuesta Técnica puede presentar un proyecto con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones superen las características referenciales básicas y a los niveles de servicio y productividad que deberá observar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y en el Contrato de Concesión.

La filosofía de la presente Concesión se encuentra fundada en privilegiar el desarrollo acelerado y sostenible del TP Yurimaguas, para lo cual será necesario preservar un esquema de cooperación del sector público (el Concedente) que apoye permanentemente las actividades del Concesionario para incrementar el volumen de ingresos a efectos de disminuir el desembolso efectivo por cofinanciamiento y mejorar la calidad del servicio a los usuarios. Una consecuencia de esta filosofía será que los Postores podrán bajo un esquema DBFOT desarrollar los planes de negocio que mejores resultados puedan brindarles considerando la flexibilidad en las etapas de desarrollo y operación del TP Yurimaguas. En este esquema, el Postor presentará al Estado de la República del Perú, en su Propuesta Técnica, su plan de negocios, de diseño y construcción, de Conservación y explotación y los indicadores de operación que sean consistentes con dicha planificación.

Para efectos de la preparación de la Propuesta, se pone a disposición de los Postores, los Estudios Existentes, los cuales se presentan en el Apéndice 2 del Anexo 11.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información para la elaboración de su Propuesta, sin embargo la Propuesta presentada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o

deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

Los servicios a cargo del Concesionario se prestarán a todo usuario que los solicite bajo los principios de libre competencia, no-discriminación e igualdad ante la Ley, neutralidad, prohibición de transferencias de precios, contabilidad separada y libre elección.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

## 1.2. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Anexo", "Formulario" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, anexos, formularios y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia:

- 1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que el Agente Autorizado o el Representante Legal deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo 1.
- 1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Precalificados ha resultado ganador de la Concesión materia del presente Concurso.
- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado de la República del Perú a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada de, entre otras funciones, promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos de alcance nacional, a quien la Autoridad Portuaria Nacional encargó la ejecución y desarrollo del presente Concurso.
- 1.2.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.

- 1.2.6 Área de la Concesión:** Son las áreas acuáticas en el ámbito fluvial y terrestres descritas en el Contrato de Concesión que serán entregadas al Concesionario para efectos de la Concesión.
- 1.2.7 Autoridad Gubernamental:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.2.8 Autoridad Portuaria Nacional (APN):** Entidad técnica creada por la Ley del Sistema Portuario Nacional - Ley N° 27943 encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones. Tiene a su cargo la conducción del proceso de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias nacional de titularidad estatal. Su Reglamento de Organización y Funciones ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC.
- 1.2.9 Bases:** Presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.2.10 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Asimismo, mediante las Circulares se remitirán los Proyectos de Contrato. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
- 1.2.11 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS, constituido mediante la Resolución Suprema N° 026-2009-EF y encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso de acuerdo a lo previsto en el Convenio. La designación de los miembros permanentes del Comité se realizó mediante Resolución Suprema N° 051-2010-EF y su conformación fue modificada por Resolución Suprema N° 140-2010-EF.
- 1.2.12 Comités de Evaluación:** son los designados por el Comité para efectos de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 1 y la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases.
- 1.2.13 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para todos los efectos del Concurso, el Concedente, representado por el MTC, actuará a través de la APN, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Portuario Nacional tiene entre sus atribuciones, celebrar con el sector privado los compromisos contractuales establecidos en la referida ley.

- 1.2.14 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a explotar y la obligación de diseñar, construir y conservar el TP Yurimaguas-Nueva Reforma durante el plazo de vigencia del Contrato.
- 1.2.15 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.16 Concurso:** Es el proceso del Concurso de Proyectos Integrales regulado por estas Bases para la entrega en Concesión del TP Yurimaguas-Nueva Reforma.
- 1.2.17 Conservación:** Es el conjunto de actividades rutinarias, periódicas y de emergencia que se efectúan con el objeto de preservar, recuperar o alargar la vida de los bienes de la Concesión de modo que el Concesionario pueda dar cumplimiento a los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Conservación incluye el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, correctivo y el de reparación por emergencia<sup>1</sup>, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 1.2.18 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.2.19 Construcción:** Comprende las actividades necesarias para la implementación y puesta en servicio de las inversiones que se realicen en la Concesión del TP Yurimaguas, de acuerdo al Contrato de Concesión.
- 1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato:** Es Contrato de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión cofinanciada, incluyendo los anexos que lo integran, documento que, regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, relacionados con la Concesión del TP Yurimaguas-Nueva Reforma.
- 1.2.21 Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la modifique o sustituya.
- 1.2.22 Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- 1.2.23 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo 11.
- 1.2.24 DBFOT (*Design, Build, Finance, Operate and Transfer*):** Es la modalidad mediante la cual corresponde al Concesionario diseñar, construir, financiar, conservar y explotar el TP Yurimaguas-Nueva Reforma, debiendo revertir los bienes de la Concesión al Concedente al término de la Concesión.
- 1.2.25 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor o el Postor Precalificado en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto

---

<sup>1</sup> Circular N° 13

para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.1

- 1.2.26 Defecto o error no sustantivo:** se refiere a cualquier equivocación en la que pudiera haber incurrido el Postor en la presentación de los documentos de los Sobres N° 1 y N° 2 o su contenido, determinado por el Comité o el Comité de Evaluación, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la Propuesta o documentación presentada.
- 1.2.27 Derecho de Participación:** Es la facultad que adquiere el Postor para participar en el Concurso. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.
- 1.2.28 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.2.29 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.2.30 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.2.31 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.2.32 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- 1.2.33 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Apéndice 2 del Anexo 2.
- 1.2.34 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice 1 del Anexo 2.
- 1.2.35 Equipamiento Portuario:** Para los efectos de lo previsto en las presentes Bases, son los bienes muebles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, móviles, fijas y/o flotantes, destinadas a la atención a la nave y a la carga que formarán parte integrante de la Infraestructura Portuaria del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.
- 1.2.36 Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por o para diversas entidades del Estado de la República del Perú. Estos estudios estarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de su Propuesta Técnica. Los Estudios Existentes tienen carácter referencial, por lo que su utilización será una decisión de exclusiva responsabilidad del Postor.
- 1.2.37 Expediente Técnico:** Es el documento que contiene la información necesaria y suficiente para permitir la ejecución y supervisión de las Obras que deberán ser

formuladas por el Concesionario, de acuerdo a la Propuesta Técnica en el caso de las Obras Mínimas y, en general, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato.

- 1.2.38 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.2.39 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2.
- 1.2.40 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta fianza o la carta de crédito stand-by letter que presentará el Concesionario con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de diseño, construcción, explotación y Conservación de las Obras y Equipamiento Portuario, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo 2.
- 1.2.41 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza o la carta de crédito stand-by letter que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de sus Propuestas, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del Anexo 2.
- 1.2.42 IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.
- 1.2.43 Infraestructura Portuaria:** Son las Obras civiles y Equipamiento Portuario, construidas o ubicadas en los Puertos, para facilitar el transporte y el intercambio modal.
- 1.2.44 Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable.
- 1.2.45 LIBOR (*London Interbank Offered Rate*):** Es la tasa a seis (6) meses informada por Reuters a la hora de cierre de Londres.
- 1.2.46 Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.
- 1.2.47 Nuevo Sol o S/.**: Es la moneda o signo de curso legal en el Estado de la República del Perú.
- 1.2.48 Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma o TP Yurimaguas:** Para los efectos de estas Bases, comprende la Infraestructura Portuaria nueva ubicada en la localidad de Nueva Reforma, que serán entregados en la Concesión
- 1.2.49 Obras:** Es el resultado de los trabajos de Construcción y Equipamiento Portuario correspondientes al Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas –

Nueva Reforma, que serán ejecutados o instalados por el CONCESIONARIO durante la vigencia de la Concesión.

Comprende las Obras Mínimas, las Obras correspondientes a las Inversiones adicionales (IA) y las obras correspondientes a las inversiones Complementarias. Las Obras se ejecutarán sujetándose a las condiciones previstas en el Contrato.

- 1.2.50 Operador Logístico:** es la persona jurídica que lleva a cabo la planificación, implementación, y control del eficiente y efectivo flujo y almacenamiento de mercancías, servicios e información asociados, desde el punto de origen hasta el terminal portuario, y/o desde el terminal portuario hasta el punto de destino, contando para la prestación de sus servicios con infraestructura propia (terminales de almacenamiento, zonas de actividades logísticas, puertos secos o depósitos aduaneros)
- 1.2.51 Operador Portuario:** Persona Jurídica dedicada a la prestación de uno o más servicios portuarios, sean éstos brindados a la carga, nave o pasajeros; o a la explotación de uno o más terminales portuarios..<sup>2</sup>
- 1.2.52 Obras Mínimas:** Son las Obras que, como mínimo el Concesionario deberá realizar durante el periodo de la Concesión y se encuentran detalladas en el anexo 9.
- 1.2.53 Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Es el pago anual en dólares que el Concedente realizará a favor del Concesionario, que tiene como finalidad retribuir el mantenimiento y operación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Al momento de la facturación, el CONCEDENTE pagará dicho monto con los impuestos que resulten aplicables (IGV u otros).
- 1.2.54 Pago por Obras Mínimas o Pago Anual por Obras (PPO):** Es el pago anual en dólares que el Concedente realizará a favor del Concesionario por las Obras Mínimas efectuadas, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Al momento de la facturación, el CONCEDENTE pagará dicho monto con los impuestos que resulten aplicables (IGV u otros).
- 1.2.55 Participación Mínima:** Es la participación del Socio Estratégico en títulos representativos del capital social del CONCESIONARIO, la cual no deberá ser menor al treinta y cinco (35%) del monto total de dicho capital social. Esta Participación Mínima necesariamente tendrá derecho a voto. La Participación Mínima podrá ser transferida de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- 1.2.56 Plazo de Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.
- 1.2.57 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el Derecho de Participación y se somete a lo establecido en las presentes Bases.

---

<sup>2</sup> Circular N° 3

- 1.2.58 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.2.59 Precio:** Se refiere a las contraprestaciones que el Concesionario cobrará por la prestación de Servicios Especiales y Servicios No Portuarios que se presten en libre competencia<sup>3</sup>.
- 1.2.60 Propuesta:** es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, de acuerdo a lo establecido en las Bases, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.
- 1.2.61 Propuesta Económica:** Es la oferta económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo 9.
- 1.2.62 Propuesta Técnica:** Corresponde al Documento 4 que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.
- 1.2.63 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a la APN, PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.64 Regulador:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público, OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y normas de carácter particular, indicadas en el artículo 24° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), así como los actos administrativos que emita, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el Concesionario.
- 1.2.65 Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima o Callao (Perú) designado como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.
- 1.2.66 Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia operativa, patrimonial y legal, que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y poder así seguir adelante en el Concurso.
- 1.2.67 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los Estudios Existentes relacionados con el TP Yurimaguas y que se pondrá a disposición de los Postores para su revisión.
- 1.2.68 Servicios:** Son todos los servicios que el Concesionario, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, prestará en el Área de la Concesión o a través de la misma. Incluye los Servicios Estándar, Servicios Especiales y Servicios No Portuarios<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Circular N° 13

<sup>4</sup> Circular N° 13

- 1.2.69 **Servicios Especiales:** Son todos los servicios portuarios distintos a los Servicios Estándar que el CONCESIONARIO está facultado a prestar por el cual, cobrará un precio o una tarifa, según corresponda. Corresponderá al REGULADOR fijar la Tarifa de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidos en el Reglamento de Tarifas vigente. El REGULADOR definirá el costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos al CONCESIONARIO a través de la Retribución del Servicio Especial. La Tarifa de los servicios especiales regulados no podrá ser menor, bajo ninguna circunstancia, a los costos operativos que demande la prestación del servicio.
- 1.2.70 **Servicios Estándar:** Son los servicios que acorde a lo indicado en el Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO prestará, tanto a la nave y como a la carga respecto de los cuales cobrará la(s) Tarifas(s) correspondiente(s). Estos servicios se prestarán obligatoriamente a todo Usuario que los solicite, cumpliendo necesariamente los niveles de servicio y productividad señalados en el Contrato de Concesión.
- 1.2.71 **Servicios No Portuarios:** Son los servicios resultantes de las Inversiones Complementarias<sup>5</sup>.
- 1.2.72 **Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 1.2.73 **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5.1 a ser presentado por el Postor, para evaluar su precalificación.
- 1.2.74 **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 1.2.75 **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.2.76 **Socio Estratégico:** Es el Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, que hayan cumplido con los Requisitos de Precalificación en lo correspondiente a la experiencia en operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberán acreditar, al momento de la constitución del Concesionario, la titularidad de la Participación Mínima. La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida durante toda la vigencia de la Concesión, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión. La composición del Socio Estratégico deberá ser acreditada mediante la presentación del Formulario 2 del Anexo 5.
- 1.2.77 **Tarifa (s):** Es la contraprestación económica que cobrará el Concesionario por la prestación de los Servicios Estándar o eventualmente un Servicio Especial<sup>6</sup>, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

---

<sup>5</sup> Circular N° 13

<sup>6</sup> Circular N° 13

**1.2.78 Muelle:** Obra construida en la orilla de un río que permite a las embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de mercancías y el embarque y desembarque de pasajeros. Un muelle puede tener varios amarraderos<sup>7</sup>.

### **1.3. Marco Legal del Concurso**

**1.3.1** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos (TUO de Concesiones).

**1.3.2** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

**1.3.3** Mediante el literal I, artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado de la República del Perú, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

**1.3.4** Con fecha 01 de marzo de 2003 se publicó la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN). Mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, publicado el 04 febrero de 2004, se aprobó el Reglamento de esta Ley. Estas normas regulan las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones que conforman el Sistema Portuario Nacional (SPN).

**1.3.5** La LSPN crea la APN como un Organismo Público Descentralizado encargado del SPN. Posteriormente, de conformidad con la Ley 29158 y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM pasa a ser un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**1.3.6** La LSPN establece que corresponde a la APN el fomento de la participación del sector privado, preferentemente a través de la inversión en el desarrollo de la infraestructura y equipamiento portuarios, para lo cual cuenta con el apoyo de PROINVERSIÓN. En este sentido, el reglamento de la LSPN dispone que, corresponde a la APN la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura y equipamientos portuarios nacionales, debiendo, para efectos de su ejecución celebrar con PROINVERSIÓN convenios de cooperación.

**1.3.7** De acuerdo con lo dispuesto en la LSPN, mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MTC, publicado el 10 de marzo de 2005, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP). De acuerdo a la LSPN toda inversión en infraestructura portuaria pública debe estar previamente considerada en este documento.

---

<sup>7</sup> Circular N° 13

- 1.3.8** Con fecha 10 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación (el Convenio) mediante el cual la APN encarga a PROINVERSIÓN el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública, los que se llevarán a cabo de acuerdo a los Planes de Promoción, previamente aprobados por la APN a propuesta de PROINVERSIÓN, conforme a los lineamientos del PNDP elaborado por la APN.
- 1.3.9** El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión del 30 de junio de 2005, aceptó tomar a su cargo la promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la LSPN y el Decreto de Urgencia N° 054-2001 y, bajo los mecanismos y procedimientos del TUO de Concesiones y el Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias y complementarias.
- 1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 098-2005-EF del 10 de agosto de 2005 se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN indicado en el numeral anterior.
- 1.3.11** Con fecha 11 de julio de 2006, se publicó el Decreto Supremo N° 108-2006-EF mediante el cual se dictan normas relativas al Reglamento del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos respecto a la naturaleza de las concesiones y el cofinanciamiento del Estado.
- 1.3.12** Con fecha 13 de mayo de 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1012 mediante el cual se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. El Reglamento de dicha norma fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF.
- 1.3.13** Mediante Decreto de Urgencia N° 047-2008 publicado el 18 de diciembre de 2008, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN, entre otros proyectos, el proceso de promoción de la inversión privada del Terminal Portuario de Yurimaguas.
- 1.3.14** Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF de fecha 22 de marzo de 2009, se constituyeron los Comités de PROINVERSIÓN, dentro de los cuales se encuentra el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS (en adelante, el Comité), quien asumió las funciones y atribuciones del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.3.15** Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF de fecha 29 de abril de 2009, se designó a los Miembros Permanentes de los Comités de PROINVERSIÓN, entre ellos a los del Comité.
- 1.3.16** Con fecha 16 de julio de 2009, mediante oficio N° 296-2009-APN/PD, la APN en su calidad de conductor del proceso de promoción de la inversión privada en los referidos terminales portuarios, remitió a PROINVERSIÓN el proyecto referencial para el respectivo desarrollo del proceso de promoción de inversión

privada. Posteriormente, dicho proyecto se modificó mediante Oficio N° 1142-2009-APN/GG de fecha 07 de diciembre de 2009.<sup>8</sup>

- 1.3.17** Mediante Oficio N° 746-2009-MTC/09.02 de fecha 06 de noviembre de 2009, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, otorgó la viabilidad al proyecto contenido en el Estudio de Prefactibilidad “Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Localidad Nueva Reforma”.
- 1.3.18** Con fecha 25 de noviembre de 2009, se publicó el Decreto Supremo N° 040-2009-MTC, mediante el cual se modificó el PNDP en lo relativo al Terminal Portuario de Yurimaguas.
- 1.3.19** Con fecha 09 de diciembre de 2009, la APN aprobó el Plan de Promoción y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma
- 1.3.20** Con fecha 22 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2008. Asimismo se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma<sup>9</sup>.
- 1.3.21** Mediante Decreto de Urgencia N° 121-2009 publicado el 24 de diciembre de 2009, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN, entre otros proyectos, el proceso de promoción de la inversión privada del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.<sup>10</sup>
- 1.3.22** Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o persona jurídica que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- 1.3.23** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, la LSPN y su Reglamento, las normas del TUO de Concesiones, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.3.24** Conforme a lo dispuesto en Decreto Legislativo N°1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo PROINVERSIÓN 267-01-2009, dicho decreto legislativo no es de aplicación al presente Concurso.
- 1.3.25** Mediante Resolución Suprema N° 051-2010-EF se designaron a los miembros permanentes del Comité y su conformación fue modificada por Resolución Suprema N° 140-2010-EF.

---

<sup>8</sup> Circular N° 2

<sup>9</sup> Circular N° 2

<sup>10</sup> Circular N° 2

**1.3.26** Mediante Decreto de Urgencia N° 001-2011 publicado el 17 de enero de 2011 y modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2011 publicado con fecha 21 de enero de 2011, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN, entre otros proyectos, el proceso de promoción de la inversión privada del Terminal Portuario de Yurimaguas.

**1.4. Ejecución del encargo formulado a PROINVERSIÓN por la APN y Facultades de PROINVERSIÓN**

**1.4.1** De conformidad con lo dispuesto en el Convenio corresponde a la APN, entre otros, conducir los procesos de promoción de la inversión privada a través de la aprobación de los respectivos Planes de Promoción, solicitar a PROINVERSIÓN la determinación de la viabilidad económica – financiera de los procesos, opinar respecto del contenido de las bases de las licitaciones y/o concursos y de los contratos a celebrarse con el sector privado y celebrar con el sector privado los compromisos contractuales que se deriven de los referidos procesos.

Respecto de PROINVERSIÓN, el Convenio establece que corresponde a la entidad, entre otros, ejecutar y desarrollar los procesos de promoción de los Terminales Portuarios cuyos planes de promoción cuenten con la aprobación de la APN, debiendo realizar las acciones necesarias para llevar adelante los procesos hasta la entrega al sector privado de la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública, bajo cualquiera de las modalidades de participación privada y de acuerdo con las condiciones establecidas en los planes de promoción aprobados por la APN y sobre la base de las competencias que las Leyes Aplicables le asignan.

**1.4.2** En tal sentido, dentro del marco del Convenio y, de acuerdo con las competencias que el TUO de Concesiones, su reglamento y demás Leyes Aplicables le asignan, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar, prorrogar los plazos señalados en estas Bases, suspender o cancelar el Concurso, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4. y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución del presente Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma, pudiendo resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asigna el marco legal antes citado.

**1.4.3** Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o Postores Precalificados, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1.3.1. Los cambios que impliquen modificaciones sustanciales a las Bases, contarán con la opinión favorable de la APN.

**1.4.4** La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas - sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente

carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, la APN, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

- 1.4.5** Las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## **1.5. Contrato de Concesión**

- 1.5.1** Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo 11, mediante Circular.

- 1.5.2** Los Postores podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Anexo 11, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

## **1.6. Cronograma del Concurso**

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo 11.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

## **1.7. Interpretación y referencias**

- 1.7.1** Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

- 1.7.2** Los títulos de los numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

- 1.7.3** En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las

“enmiendas” y Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

### **1.8. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores**

Los distintos antecedentes técnicos y estudios que ha realizado el Estado de la República del Perú serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2.

Los Estudios Existentes que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice 2 del Anexo 10.

## **2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL**

### **2.1 Agentes Autorizados**

#### **2.1.1 Designación de Agentes Autorizados**

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

#### **2.1.2 Carta de Designación**

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Números 2.1.3 y 2.1.4.

#### **2.1.3 Facultades Otorgadas**

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

#### **2.1.4 Información**

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

### **2.1.5 Notificaciones**

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

### **2.1.6 Sustitución**

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o correo electrónico, señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

## **2.2 Representante Legal**

### **2.2.1 Designación y Facultades**

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Números 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades establecidas en el Numeral 2.1.3, así como para que, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consular, del poder o documento similar.

## **2.2.2 Presentación del Poder**

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. Alternativamente, la información establecida en el Numeral 2.1.4 puede ser presentada a través de carta simple con firma legalizada del Representante Legal del Postor. Será presentado conjuntamente con las Credenciales en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

## **2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder**

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

## **2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral**

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

# **3. CONSULTAS E INFORMACIÓN**

## **3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato**

### **3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias**

Hasta las fechas indicadas en el Anexo 11, los Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

### **3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias**

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS**

**Atención: Jefatura del Proyecto Puertos**

[puertos@proinversion.gob.pe](mailto:puertos@proinversion.gob.pe)

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: [511] 612-1200 anexo: 1245

Fax [511] 421-2616

**3.1.3. Circulares**

3.1.3.1 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4. Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN.

3.1.3.2 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

3.1.3.3 Luego de vencido el plazo para la presentación del Sobre N° 1, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores que presentaron dicho sobre; luego de la fecha de comunicación de los resultados de precalificación, a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N°3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron Propuestas; y luego de la Adjudicación de la Buena Pro, sólo al Adjudicatario, sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

3.1.3.4 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

**3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos**

**3.2.1. Acceso a la Sala de Datos**

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y entregado el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito, tendrán acceso a la información relativa al Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos hasta un día antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 establecido en el Cronograma del Concurso.

3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo 10.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.1.2, por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. La administración de la Sala de Datos coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

### **3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad**

El Agente Autorizado o el Representante Legal deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 1, a fin que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

### **3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos**

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 2 del Anexo 10. De ser el caso, la incorporación de cualquier documento a la Sala de Datos será comunicada mediante Circular.

### **3.3. Solicitud de entrevistas y visitas al TP Yurimaguas**

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité y de la APN y a realizar visitas al TP Yurimaguas, hasta el día anterior al último día previsto para la comunicación de la precalificación y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.1.2, para su organización.

### **3.4. Limitaciones de Responsabilidad**

#### **3.4.1. Decisión independiente de los Postores**

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

#### **3.4.2. Limitación de Responsabilidad**

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, la APN, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

#### **3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad**

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún

momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la APN, PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiriera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Anexos y Formularios.

#### **3.4.4. Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4**

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, la APN, el Comité o sus asesores.

### **4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3**

#### **4.1. Presentación**

Cualquier documento adicional a los señalados como requeridos de los Sobres N° 1, 2 y 3, será considerado como no presentado.

##### **4.1.1. Presentación de la documentación general (Credenciales) para la Precalificación (Sobres N° 1)**

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo ante el Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 1, en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio situado en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo 11.

##### **4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3**

El Postor Precalificado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que serán comunicados oportunamente mediante Circular y en la fecha señalada en el Anexo 11.

##### **4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal**

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por el o los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

## **4.2. Idioma**

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

## **4.3. Documentos Originales y Copias**

Las Declaraciones Juradas que integren el Sobre N° 1 y todos los documentos que integran el Sobre N° 2, deberán ser presentados en original. Los demás documentos que integren el Sobre N° 1 con excepción de los poderes del Representante Legal, podrán ser presentados en copia simple.

La documentación que integre los Sobres N° 1 y N° 2 deberá ser presentada en tres juegos, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las "Copia 1" y "Copia 2" no requerirán legalización notarial o consular.<sup>11</sup>

## **4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3**

**4.4.1.** Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

**4.4.2.** Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.

**4.4.3.** En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

## **4.5. Costo de la Preparación y Presentación**

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, la APN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

## **5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:**

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios.

El monto del Derecho de Participación es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 000,00) y otorga a su titular el derecho a participar en el Concurso de

<sup>11</sup> Circular N° 13 del 3 de setiembre de 2010

Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma.

El adquirente del Derecho de Participación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a un tercero. A tal efecto, el cesionario de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, de acuerdo al Formulario 11<sup>12</sup> del Anexo 4.

Para poder presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber adquirido el Derecho de Participación y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

## **5.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)**

### **5.1.1. Información General**

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 2 del Anexo 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se haya emitido la Declaración Jurada.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

En caso de Consorcio, deberán presentarse tantos Formulario 2 del Anexos 3, como empresas integrantes del Consorcio haya.

#### **Requisitos de Calificación del Postor:**

Para poder ser declarado Postor Precalificado y continuar participando en el Concurso, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales, técnico – operativo y económico – financiero:

### **5.1.2. Requisitos legales para calificación del Postor**

El Postor deberá acreditar que es una persona jurídica o un Consorcio a través de la presentación de lo siguiente:

- a) Copia simple del documento constitutivo del Postor y sus modificatorias. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia simple de los mismos y sus

---

<sup>12</sup> Circular N° 13 del 3 de setiembre de 2010

modificatorias. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los miembros del Consorcio.

- b) Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo 4.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3.

- c) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Postor, conteniendo información sobre los accionistas o socios del Postor. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior con la firma del representante legal de cada empresa.
- d) Que el Postor o uno de sus accionistas, socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas, socios o integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho Derecho. En caso el Postor haya obtenido de un tercero el Derecho de Participación a través de una cesión de derechos, deberá acreditarlo mediante una comunicación en la cual se acredite la transferencia a su favor.
- e) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder, así como los documentos respectivos de otorgamiento de poder en caso de delegación de facultades.
- f) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y, en caso que el Postor sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no incurrir en ninguno de los supuesto de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la persona jurídica que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del artículo 1366 del Código Civil y de la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 29290 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

- g) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y, en caso que el Postor sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, la APN, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.
- h) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los asesores del Postor para el presente proceso no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la APN, PROINVERSIÓN y el Comité dentro del último año y durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.
- i) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus socios o accionistas no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. En caso el Postor sea un Consorcio, ni sus integrantes ni los socios o accionistas de éstos, posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 8 del Anexo 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- j) El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una persona jurídica en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Anexo 4, Formulario 9 y 10, en caso el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, respectivamente.

Respecto al capital social del Concesionario, el mínimo solicitado asciende a doce millones y 00/100 Nuevos Soles (S/ 12 000 000,00), el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establece en el Contrato de Concesión.

En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

### **5.1.3. Requisitos técnico – operativos para calificación del Postor**

Para fines de acreditar la capacidad técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 1 del Anexo 5, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación podrá constar en informes o constancias de terceros para efectos de certificación, acreditación, supervisión o fiscalización, memorias o documentos análogos de carácter público o mediante la presentación de una comunicación de una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, que indique el número de toneladas movilizadas.

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa del Postor establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- A. El Postor, o uno de los integrantes, en caso de Consorcio, deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos técnicos mínimos:
  - 1. Ser operador portuario con no menos de cinco (5) años de experiencia portuaria en manejo de carga y acreditar movimientos de carga portuaria no menor a doscientos mil (200.000) toneladas en un periodo de doce meses continuos en los últimos cinco (5) años, ó
  - 2. Ser operador logístico con no menos de cinco (5) años de experiencia en manejo de carga y acreditar movimientos de carga vinculadas a logística portuaria no menor a doscientos mil (200.000) toneladas anuales, en los últimos cinco (5) años
- B. El Socio Estratégico será:
  - b.1.El postor, en caso sea una persona jurídica, que acredite cualquiera de los requisitos técnicos mínimos señalados en el literal A.
  - b.2.El o los integrantes del consorcio que acrediten los requisitos técnicos mínimos señalados en el literal A.

En ningún caso se permitirá sumar experiencias; sin perjuicio de ello, en los supuestos 1 y 2 del Literal A, el Socio Estratégico podrá acreditar los requisitos técnicos a través de una Empresa Vinculada hasta el 100%<sup>13</sup> del movimiento de carga exigida.

---

<sup>13</sup> Circular N° 13

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este literal, el Postor deberá cumplir con presentar en el Sobre N° 1, el formulario 1 del Anexo 5. Asimismo, se deberá presentar, de ser aplicable, el Formulario 2 del Anexo 5.

El Postor deberá incluir copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, de los documentos que acrediten la experiencia exigida para el Socio Estratégico, tales como contratos, constancia, certificados, memorias y otros documentos análogos emitidos por la empresa entidad u organismo competentes.

#### **5.1.4. Requisito financiero para calificación del Postor**

El Postor deberá acreditar que cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de Cuarenta millones de Dólares (US\$ 40 000 000.00) al 31 de diciembre de 2008 o al cierre de su último ejercicio anual, a través de la presentación de copia simple de los estados financieros auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) al 31 de diciembre de 2008 o al cierre de su último ejercicio anual y se ratifique la cifra del patrimonio neto y demás información contenida en el Formulario 1 del Anexo 6. El patrimonio podrá acreditarse mediante la suma del patrimonio individual de los postores pertenecientes al mismo consorcio.

Para efectos de acreditar el Patrimonio Neto mínimo se considerará el patrimonio neto del Postor o la suma de los patrimonios netos de cada uno de los integrantes, en caso que el Postor sea un Consorcio.

Sólo tratándose del Socio Estratégico, alternativamente éste podrá presentar el Patrimonio Neto de las Empresas Afiliadas por mayoría en el capital social al mismo o de su Empresa Matriz por mayoría en capital social. En caso el Socio Estratégico presente el Patrimonio Neto de su Empresa Matriz por mayoría en el capital social, no podrá presentar su propio Patrimonio Neto ni el de las demás Empresas Afiliadas ni Subsidiarias. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso. Adicionalmente, el Postor deberá presentar el Formulario 1 del Anexo 6 firmada en original por el Representante Legal.

#### **5.2. Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en el Sobre de Precalificación (Sobre N° 1)**

Dicho mecanismo funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El Postor deberá solicitar al Comité, un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”, indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido

respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.

2. Aquel Postor que presentó documentos de precalificación o Credenciales en un determinado proceso, sólo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las Credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales” se mantiene vigente; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; y iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación

El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

A tal efecto, el Postor deberá presentar el modelo de Declaración Jurada referida en el acápite ii) del Numeral 2) precedente, de acuerdo al Formulario 1 del Anexo 3.

### **5.3. Verificación de la información presentada ante el Comité**

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

### **5.4. Verificación de requisitos legales**

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberán presentar al Comité, la constancia de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, debiendo proceder conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

## **6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN**

### **6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1**

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y de ser el caso, de las observaciones que formule el Postor. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a capacidad técnico-operativa y requisitos financieros: Formulario 1 del Anexo 5 y Formulario 1 del Anexo 6.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos en el Sobre N° 1, a juicio del Comité o del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo 11, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá formular observaciones no sustanciales a la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. Las observaciones no sustanciales y las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3 (original y copias), a través de la mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

## **6.2. Anuncio de los Postores Precalificados**

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de precalificación hasta la fecha señalada en el Anexo 11, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Postor siga contando con la experiencia técnica-operativa y el requisito financiero a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima. Así mismo, se deberá presentar las declaraciones juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos integrantes de un Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.

La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3**

### **7.1. Contenido del Sobre N° 2**

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cinco (5) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

#### Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario 1 del Anexo 7, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

#### Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal j) del Numeral 5.1.2.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 2 del Anexo 7.

#### Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a US\$ 1 180 678 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos setenta y ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) días calendario contados desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la Fecha de Cierre.

En caso se trate de una carta de crédito stand - by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.

#### Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contendrá el siguiente desarrollo:

Propuesta de Diseño y Construcción.- Contiene la propuesta del Postor **Precalificado** para el diseño y la Construcción del Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.

Propuesta de Conservación y Explotación.-Contiene la propuesta del Postor **Precalificado** para la **Conservación** y **Explotación** del Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma.

Plan de Negocios Referencial.- El Plan de Negocios Referencial deberá contener los lineamientos básicos referidos cuando menos a los aspectos señalados a continuación, a efectos de sustentar la consistencia de los Documentos 4 y 5 de la Propuesta Técnica del Postor Precalificado:

- La estrategia de **marketing**
- Pronósticos de carga y de naves
- Plan de **desarrollo** de la infraestructura y **equipamiento**
- Plan de **operaciones**
- Guía de servicios, estructura tarifaria e indicadores de servicios
- Plan de desarrollo de recursos humanos
- Plan de sistemas de información
- Plan de inversiones y adquisiciones
- Plan financiero
- Otros rubros de negocios vinculados al proceso logístico

La propuesta deberá contener, por lo menos, la información y requisitos mínimos indicados en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 de estas Bases.

Lo establecido en la Propuesta Técnica del Postor Precalificado de resultar Adjudicatario, servirá de base para la elaboración del Expediente Técnico, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario; quien deberá ejecutar las Obras de acuerdo a dicho expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

#### Documento N° 5: Versión final del Contrato de Concesión

El Postor Precalificado deberá presentar un ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja por el Representante Legal del Postor Precalificado.

## **7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica - Factor de Competencia**

7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, a través de los siguientes documentos:

- Formulario 1 del Anexo 9, Modelo de Propuesta Económica (Sobre N° 3): Deberá consignar los montos de PPO y PAMO, ofrecidas por el Postor Precalificado.

7.2.2 Para la elaboración de su oferta económica, y con la finalidad de formular una oferta válida y competitiva, el Postor deberá considerar lo establecido en el Anexo 9.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos sesenta (60) días hábiles después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una oferta económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de su Propuesta Económica.

## **8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.**

### **8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2**

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que

será firmada por los miembros del Comité y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

## **8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2**

8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité o por quien éste designe, siendo el Comité el que deberá pronunciarse si se admite o no el Sobre N° 2 de cada Postor Precalificado que haya presentado Propuestas. A tal efecto, deberá remitir una comunicación individual a cada Postor Precalificado que haya presentado Propuestas, declarando válido o no su Sobre N° 2.

8.2.2 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité, o por un Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas.

8.2.3 Si el Comité o el Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Postor Precalificado, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.

8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en los Numerales 7.1 y 8.2.3, de ser el caso.
- b) Cuando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, por recomendación del Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité o del Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no, la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2.

8.2.5 Con relación a los demás documentos contenidos en el Sobre N° 2, si el Comité o quien éste designe, determinase que existiera algún Defecto respecto de cualquiera de dichos documentos, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, subsane los Defectos incurridos. En ningún caso se considerará como Defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.6 La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.

8.2.7 Sólo los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido declarados válidos, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

## **9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

### **9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro**

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados válidos, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en el Formulario 1 del Anexo 9.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica (“Sobre N° 3”) que se presente en forma condicionada, por lo tanto dicha propuesta no será considerada para el ordenamiento establecido en los Numerales 9.1.4. y 9.1.6, según corresponda.

9.1.4 Posteriormente, se procederá a calcular el Monto de Oferta Económica (MOE), de acuerdo a lo establecido en el Apéndice N° 1 del Anexo 9 y se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función al MOE obtenido.<sup>14</sup>

El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica; es decir la que presentó el menor MOE.

9.1.5 En caso de empate de MOE, se procederá de la siguiente manera:

Los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al Formulario N°1 del Anexo 9. Si persiste el empate, los Postores Precalificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar una nueva Propuesta Económica. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

---

<sup>14</sup> Circular N° 2

El Postor Precalificado que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, que reemplazará al anterior y que deberá contener un nuevo Formulario 1 del Anexo N° 9.

La nueva Propuesta Económica deberá implicar un menor MOE respecto del obtenido anteriormente.

En caso que algún Postor Precalificado no presentase un nuevo “Sobre N° 3”, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada.

- 9.1.6 Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los representantes del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

## **9.2 Impugnación**

### **9.2.1 Procedimiento de Impugnación**

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido declarado válido por el Comité, podrá interponer recurso de reconsideración ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día en que se haga entrega de la garantía a que se refiere el Numeral 9.2.2.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo Comité, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para que éste resuelva. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días hábiles para que el Comité resuelva el recurso presentado, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días hábiles.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

### **9.2.2 Garantía de Impugnación**

9.2.2.1 Ningún recurso de reconsideración se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 2 del Anexo 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el

Anexo 2 y su monto será igual a US\$ 437 288.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1.2 y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso el recurso de reconsideración o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere el Numeral 9.2.2.1 será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) días hábiles, debiendo mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

### **9.3 Concurso Desierto**

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se hubiera declarado como válido por lo menos, un “Sobre N° 3”.

En el caso antes indicado la APN podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

### **9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso**

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

## **10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE**

### **10.1 Fecha de Cierre**

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

### **10.2 Actos de Cierre**

En la Fecha de Cierre se verificará que se haya cumplido con los siguientes actos:

**10.2.1** El Adjudicatario haya entregado los siguientes documentos:

10.2.1.1 Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial o consular con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso.

10.2.1.2 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4.

10.2.1.3 Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Literal j) del Numeral 5.1.2.

10.2.1.4 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como Concesionario.

10.2.1.5 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Numeral 10.4.

El modelo de dicha garantía se encuentra en el Formulario 3 del Anexo N° 2.

10.2.1.6 Acreditación del pago efectuado por el Adjudicatario de los gastos del proceso, dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.

**10.2.2** PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, garantía a que se refiere el Numeral 7.1.

**10.2.3** Suscripción del Contrato, por el Concedente, representado por la APN, y el Concesionario.

**10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta**

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN ejecutará su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 Asimismo, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta del Postor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 1 Anexo N° 9 de las presentes Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario,

informándole además, el procedimiento de cierre la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo. En el caso que el nuevo adjudicatario incumpla a su vez con cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 10.2, el Comité estará facultado a aceptar la propuesta del Postor Precalificado que presentó la siguiente mejor propuesta económica, en caso existiera, o declarar desierto el concurso.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

#### **10.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que deberá ser renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional establecida en el Apéndice 1 del Anexo 2, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco o entidad que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Formulario 3 del Anexo 2 y que deberá ser visada y confirmada por una Empresa Bancaria consignada en el Apéndice 2 del Anexo 2.

El Concesionario entregará al Concedente las siguientes garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión:

- Una garantía inicial, Desde la Fecha de Suscripción del Contrato, hasta doce (12) meses posteriores al Vencimiento del plazo de la Concesión: de US\$ 3 774 927.00 (Tres Millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y siete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Antes del inicio de ejecución de la Fase I, el CONCESIONARIO deberá incrementar el monto de la garantía inicial a: US\$ 6 517 016.00 (Seis Millones quinientos diecisiete mil dieciséis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y mantenerla vigente durante todo el período de Construcción hasta seis (06) meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción de la Obras de la Fase I.
- Antes del inicio de ejecución de la Fase II, el CONCESIONARIO deberá incrementar el monto de la garantía inicial a: US\$ 4 807 764.00 (Cuatro Millones ochocientos siete mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y mantenerla vigente durante todo el período de Construcción hasta seis (06) meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción de la Obras de la Fase II.

## **10.5 Entrada en Vigencia del Contrato**

Para efectos de la suscripción del Contrato, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.2 de la LSPN y el artículo 48 de su reglamento, deberá, mediante decreto supremo, aprobar el Contrato.

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por la APN de conformidad a lo dispuesto en la LSPN. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

## **11. DISPOSICIONES FINALES**

### **11.1 Régimen legal aplicable**

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

### **11.2 Jurisdicción y Competencia**

11.2.1 Sin perjuicio de las renunciaciones efectuadas en los Numerales 1.4.4, 1.4.5 y demás apartados de las presentes Bases, los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y del Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a lo dispuesto en el Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten, incluyendo aquellas relacionadas a las presentes Bases.

11.2.3 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de la APN, PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, la APN, PROINVERSIÓN o el Comité, según el caso.

### **11.3 Medio Ambiente**

Las evaluaciones de impacto ambiental, estarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos. Los Postores deberán considerar los aspectos ambientales identificados y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus Propuestas.

#### **11.4 Gastos del Proceso**

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El importe correspondiente asciende a US\$ 1 024 316.35 (Un millón veinte y cuatro mil trescientos dieciséis con 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluye IGV.

#### **11.5 Aporte a FONCEPRI**

En referencia al Inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N ° 021-98-PCM, se ha decidido fijar un monto equivalente al 0% en favor de FONCEPRI.

**ANEXO 1**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr. .... (nombre del que suscribe), identificado con ....., N° ..... con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, la APN, PROINVERSIÓN y el Comité.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta la firma del contrato de concesión.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni la APN, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 20...

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal o Agente Autorizado del Postor y/o Adquirente**

..... (2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Nombre completo del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor y/o Adquirente
- (3) **Firma legalizada notarial o consularmente** del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor y/o Adquirente
- (4) Lugar en que se redacta el documento
- (5) Día en que se redacta el documento
- (6) Mes en que se redacta el documento
- (7) Año en que se redacta el documento

**ANEXO 2**  
**MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS**

**Formulario 1: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**  
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre del Postor Precalificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$.....) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el día .....de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

**ANEXO 2**  
**MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS**

**Formulario 2: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO**  
(Referencia: Numeral 9.2 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre del Postor Precalificado que presenta el recurso de reconsideración), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso prevista en las Bases; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

**ANEXO 2**  
**MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA**  
**LA EMISIÓN DE LAS MISMAS**

**Formulario 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**  
(Referencia Numeral 10.4 de las Bases del Concurso)

Lima, .....de ..... de 20...

Señores

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de diseño, construcción, conservación y explotación, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma (en adelante, “el Contrato”).

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 20..., hasta el ..... de ..... de 20..., inclusive.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

**ANEXO 2**  
**MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS**

**Apéndice 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

• **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 047-2008-BCRP del 14 de noviembre de 2008, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

• **Organismos Multinacionales:**

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)             | Colombia                  |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá                    |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF)                  | Venezuela                 |
| ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)             | Estados Unidos de América |
| ⇒ Banco Mundial (IBRD)                                 |                           |

- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por EL CONCEDENTE que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).

**ANEXO 2**

**MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS**

**Apéndice 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

<b>EMPRESAS BANCARIAS</b>
<b>BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ</b>
<b>BANCO FINANCIERO</b>
<b>BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS</b>
<b>BANCO SANTANDER</b>
<b>BBVA BANCO CONTINENTAL</b>
<b>INTERBANK</b>
<b>CITIBANK</b>
<b>DEUTSCHE BANK</b>
<b>HSBC BANK</b>
<b>MI BANCO</b>
<b>SCOTIABANK</b>

**ANEXO 3**

**Formulario 1: Modelo de Declaración Jurada - Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación o Credenciales**

(Referencia: Numeral 5.2. de las Bases)

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS**

Presente.-

**Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma.**

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso .....(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de Postor, o como miembro de un consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1) Nombre completo del Postor
- 2) Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3) Firma del Representante Legal del Postor
- 4) Lugar en que se redacta el documento
- 5) Día en que se redacta el documento
- 6) Mes en que se redacta el documento
- 7) Año en que se redacta el documento

**ANEXO 3**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL**

**Formulario 2: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna**  
(Referencia Numeral 5.1.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar la experiencia exigida en las Bases y consignada en los documentos presentados es fidedigna.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma legalizada notarial o consular** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 1: Declaración Jurada existencia del Postor (como persona jurídica constituida)**

(Referencia Numeral 5.1.2. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma legalizada notarial o consular** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 2: Declaración Jurada existencia del Postor (como Consorcio)**  
(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

.....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que ..... (nombre del integrante 1 del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que ..... (nombre del integrante 2 del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que ..... (nombre del integrante n del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que

.....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, la APN, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma legalizada notarial o consular** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 3: Declaración Jurada – Participación en el Postor**  
(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Para el caso de Postores que no son Consorcio:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación mayor al 5%, de cada uno de nuestros accionistas o socios, corresponde a lo siguiente:

**Porcentaje de participación hasta 50%**

Nombre de accionistas o socios
1.
2.
...
<b>% total de participación:</b>

**Porcentaje de participación mayor de 50%**

Nombre de accionistas o socios
1.
2.
...
<b>% total de participación:</b>

En el caso de Postores que son Consorcios (\*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
...	
<b>TOTAL</b>	

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

*(\*) Cada integrante del Consorcio deberá presentar esta Declaración Jurada con la información de la primera parte, con la firma del representante legal de cada empresa integrante.*

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 4: Declaración Jurada – Habilitados para contratar con el Estado**  
(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]  
(nombre del Postor), [....., ..... y .....] (los integrantes del Consorcio):

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- c) No han incurrido en el supuesto de incumplimiento previsto en la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley de Endeudamiento Público, Ley N° 29290.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 5 : Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo**  
(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas o socios renuncian a lo siguiente:

*En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la APN, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

**Postor**  
..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 6: Declaración Jurada – Asesores del Postor**  
(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la APN, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 Firma del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 7: Declaración Jurada – No participación en otro Postor**  
(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas o socios no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

*En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor) ni sus integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 Firma del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 8: Declaración Jurada – No participación en otro Postor**  
**(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**

(Referencia Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.

*En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 9: Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica**  
**(Aplicable para el caso de Postores como persona jurídica)**  
(Referencia: Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, .....(el Postor) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

**Formulario 10: Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica**  
**(Aplicable para Postor como Consorcio)**  
(Referencia: Numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,..... (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que, .....(los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica que, en calidad de concesionario, suscribirá el contrato de concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO N° 4**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**  
**Formulario 11: Declaración Jurada <sup>15</sup>**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que \_\_\_\_\_ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es \_\_\_\_\_ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20.....

.....  
Nombre del Postor

.....  
Nombre del Representante Legal del Postor

.....  
Firma del Representante Legal del Postor

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....  
Nombre del Cedente

.....  
Nombre del Representante Legal del Cedente

.....  
Firma del Representante Legal del Cedente

---

<sup>15</sup> Circular N° 13

**ANEXO 5  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO**

**Formulario 1: Capacidad Técnico Operativa**

**DECLARACIÓN JURADA**

**EXPERIENCIA EN OPERACIÓN**

**POSTOR:** .....

**A. OPERADOR PORTUARIO**

**EXPERIENCIA EN MOVIMIENTO DE CARGA**

N°	Descripción y Principales Características	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	TM
<b><i>Experiencia del Postor</i></b>				
<b><i>Experiencia a través de sus Empresas Vinculadas</i></b>				

**B. OPERADOR LOGISTICO**

**EXPERIENCIA EN MOVIMIENTO DE CARGA**

N°	Descripción y Principales Características	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	TM
<b><i>Experiencia del Postor</i></b>				
<b><i>Experiencia a través Empresas Vinculadas</i></b>				

**C. ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN**

<b>Nombre de la Empresa que acredita la experiencia exigida</b>	<b>Vinculación con el Postor (*)</b>
---	--------------------------------------


**(\*) Explicar y acreditar la vinculación con el Socio Estratégico.**

**Atentamente,**

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

**Socio Estratégico**

..... (8)

**Representante legal**

..... (9)

..... (10)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7** Año en que se redacta el documento
- 8 Nombre completo del Socio Estratégico
- 9 Nombre completo del Representante Legal del Socio Estratégico
- 10 Firma del Representante Legal del Socio Estratégico

**ANEXO 5  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO**

**Formulario 2: Composición del Socio Estratégico**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico estará compuesto por:

1. .... (nombre del Integrante y porcentaje de participación)
2. .... (nombre del Integrante y porcentaje de participación)

**Atentamente,**

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 6**  
**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO FINANCIERO**  
**Formulario 1: Información Financiera**  
 (Referencia: Numeral 5.1.4 de las Bases del Concurso)

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en**  
**Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
 Presente.-

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.1.4 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.

**A.1 Patrimonio Neto del Postor en caso de persona jurídica (Ver Notas 1 y 2)**

PATRIMONIO NETO      US\$ [    ]
----------------------------------

**A.2 Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio (Ver Nota 2)**

Integrantes	US\$ Patrimonio Neto
<b>Socio Estratégico</b> (Ver Nota 3)	
[Integrante 2]	
...	
[Integrante n]	
<b>PATRIMONIO NETO :</b>	<b>US\$ [    ]</b>

**B. Patrimonio Neto del Socio Estratégico, si acredita a través de una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz (Ver Notas 2 y 4)**

Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	US\$ Patrimonio Neto
<b>Total Socio Estratégico:</b>	

**C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 5)**

Postor/ Integrante/ Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

**D. Explicación de la relación entre el Socio Estratégico, su Empresa Afiliada o su Empresa Matriz**

Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Relación con el Socio Estratégico

- Nota 1: En caso el Postor lo acredita a través de una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.
- Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.
- Nota 3: El monto que se coloque, deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.
- Nota 4: Completar adicionalmente la Sección D.
- Nota 5: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre N° 1.

Atentamente,

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 7**  
**DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2**

**Formulario 1: Vigencia de la Información**  
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases de la Concurso)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 Firma del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 7  
DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2**

**Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato**  
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, ..... (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes; y los accionistas o socios de estos últimos en caso de Consorcio, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059–96–PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060–96–PCM; la LSPN y su reglamento, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, la LSPN y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a la Autoridad Portuaria Nacional, PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar adjudicatario de la buena pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

**Postor**

..... (1)

**Representante Legal**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

## **ANEXO 8 PROPUESTA TECNICA**

### **Apéndice 1: Especificaciones para el contenido de la Propuesta Técnica** (Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

El Postor Precalificado deberá presentar un sustento técnico que respalde las Obras y Equipamiento Portuario ofrecidas e identificadas en su Propuesta Técnica, correspondiente a las Obras Mínimas, de conformidad con el Contrato de Concesión, con los contenidos mínimos que se indican y que considere al menos los siguientes capítulos:

#### **INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES**

##### **I. INFRAESTRUCTURA DE RIO**

- Requerimientos de profundidad del área adyacente al muelle, relacionados con el diseño y operación del Terminal. Considerando que el dragado del canal de navegación será ejecutado por el MTC.
- Plan de dragado del área de muelles, etapas de implementación.
- Dragado inicial relacionado con el inicio de operación del muelle, dragado de mantenimiento y su relación con futura ampliación del muelle.
- Identificación de los aspectos ambientales.

##### **II. OBRAS CIVILES**

- Layout del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma inscrito en el área de la concesión; etapas de desarrollo.
- Descripción del frente de atraque.
- Características del Muelle.
- Descripción de las áreas previstas como zona de almacenamiento de mercancía general o como patio de maniobras para los contenedores.
- Descripción del sistema de bombeo de agua contra incendio.
- Características del sistema de agua potable para embarcaciones.
- Características del sistema de pararrayos.
- Tipo de pavimento del área de respaldo: capacidad portante, características de construcción.
- Características de las obras de drenaje de las nuevas instalaciones, revestimiento de taludes y acceso del Terminal Portuario de Yurimaguas.
- Descripción de las obras complementarias.
- Normas técnicas que utilizará, además de las normas peruanas.”

##### **III. EQUIPAMIENTO**

###### **1 MUELLE**

###### **Grúa de Muelle**

- Etapa de implementación
- Número y características de Grúas
- Ritmo de operación. Rendimiento por hora para carga general y contenedores
- Máxima Capacidad estimada anual en carga

###### **Elevadores**

- Etapa de implementación
- Número y características de Elevadores

- Ritmo de operación. Rendimientos
- Máxima Capacidad estimada en carga.

#### **Tractores**

- Etapa de implementación
- Número y características de Tractores
- Ritmo de operación. Rendimientos
- Máxima Capacidad estimada en carga

#### **Vagonetas de plataforma**

- Etapa de implementación
- Número y características de Vagonetas

#### **Chassis para contenedores**

- Etapa de implementación
- Número y características de Chassis para contenedores
- Ritmo de operación. Rendimientos

## **2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO**

#### **Elevadores fork lift**

- Etapa de implementación
- Número y características de Elevadores
- Ritmo de operación. Rendimientos
- Máxima Capacidad estimada en carga

#### **Elevadores Reach Stacker para Área de Contenedores**

- Etapa de implementación
- Número y características de elevadores para contenedores
- Ritmo de operación. Rendimientos

#### **Balanza digital, p/pesaje de camiones**

- Etapa de implementación
- Número y características de la Balanza
- Máxima Capacidad instalada en carga

<b>Áreas Mínimas para Almacenamiento</b>	
Área total para uso de almacenes	11,720 m <sup>2</sup>
Área para patio de contenedores	14, 971 m <sup>2</sup>

#### **IV. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- Demanda de energía
- Subestaciones y otras instalaciones básicas
- Características del sistema de iluminación, energía y luces de posición.

#### **V. PLAN DE OPERACIÓN**

Descripción del servicio:

- De provisión de infraestructura
- Para el atraque de naves
- De movilización de contenedores
- De movilización de otro tipo de carga
- Prestados por el agente consignatario
- De asistencia a la nave
- De seguridad y protección
- De embarque y desembarque de pasajeros
- Otros Servicios

Cadena logística:

- Descripción "tipo" de las actividades a lo largo del Terminal: tiempos y movimientos programados, entre otros.

#### **VI. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PLAN DE CONTROL AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA OPERACIÓN DEL TERMINAL.**

Deberá indicar por lo menos lo siguiente:

- Objetivos Generales del Estudio del Impacto Ambiental a ser ejecutado.
- Aspectos Generales de la metodología propuesta para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.
- La implementación y ejecución de las obras y medidas de prevención y/o mitigación, para las etapas de construcción, operación, cierre y/o abandono del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma
- Medidas de mitigación durante las obras de construcción y obras complementarias para mitigar algunos impactos ambientales negativos
- Medidas del manejo ambiental para mitigar los impactos producidos por el dragado del río. Remediación Ambiental por dragado.

#### **VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR ETAPAS**

- Actividades previas al inicio de las obras
- Ejecución de las obras
  - a. Fluviales
  - b. Civiles
  - c. Otras
- Programa de adquisición, instalación y prueba del equipamiento
- Inicio de operaciones

Nota: En cualquiera de los capítulos antes mencionados el Postor puede utilizar alguno de los antecedentes elaborados por el Estado de la República del Perú, para lo cual deberá señalar lo siguiente en el capítulo respectivo:

*"El postor ha utilizado para este capítulo el antecedente denominado "... (colocar el nombre del estudio al cual se refiere incluyendo el nombre del consultor y el año de elaboración)...." entre sus páginas.....a..... y/o planos N°..... a N°....., el cual será considerado como la especificación a ser adoptada para la ejecución de las obras en caso sea seleccionado como Concesionario".*

**ANEXO 8  
PROPUESTA TECNICA**

**Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras y Equipamiento Portuario**  
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

**I. OBRAS MINIMAS**

La Fase 1, asociada a las obras iniciales, se realizaría en los 4 primeros años de la concesión e implicará la ejecución de las siguientes obras y adquisición de equipos:

<b>FASE I: OBRAS INICIALES</b>	
<b>Infraestructura Portuaria</b>	<b>Equipamiento Portuario</b>
1) Construcción del muelle con dos amarraderos. El muelle tendrá una longitud de 120 m y de ancho 12 m. 2) Construcción del atracadero para pasajeros de 10 m de longitud. 3) Áreas de almacenamiento techado para carga general de una superficie de 6.092 m <sup>2</sup> . 4) Área de almacenamiento techado para procesamiento y acopio para las mercancías perecibles de una superficie de 600 m <sup>2</sup> . 5) Patio para el almacenamiento de contenedores de una superficie de 7994 m <sup>2</sup> . 6) Construcción de una estructura de retención aguas arriba del muelle.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento portuario consistirá en:</li> <li>• Una Grúa móvil sobre ruedas, pluma giratoria de celosía con una capacidad de levante de 30 Ton a 12 m.</li> <li>• Una Grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria de 30tn de capacidad de diseño</li> <li>• Un Reach Stacker</li> <li>• Dos (2) tractores de tiro para tráiler de 30 Ton,</li> <li>• Seis (6) elevadores de 4 Ton,</li> <li>• Cuatro (4) vagonetas de 30 Ton,</li> <li>• (2) chasis para contenedores,</li> <li>• Una (1) embarcación para mantenimiento de obras de río y</li> <li>• Otros equipos accesorios para manejo carga (equipos y herramientas para taller de mantenimiento, juego de balanza para grúa , juego de equipos de izaje, entre otros)</li> </ul>

En el caso de la Fase II, las obras a construir conjuntamente con el equipamiento a adquirir deberán ser comenzadas a ejecutar cuando se alcance una demanda aproximada de 600,000 toneladas métricas anuales o cuando la tasa de ocupación del muelle sea del 44%, lo que resulte primero:

<b>FASE II</b>	
<b>Infraestructura Portuaria</b>	<b>Equipamiento Portuario</b>
7) Ampliación del muelle con un amarradero adicional de 60 m de longitud y de ancho 12 m. 8) Ampliación del área de almacenamiento techado en 5.628 m <sup>2</sup> . 9) Ampliación del Patio para el almacenamiento de contenedores en 6.977 m <sup>2</sup> .	Equipamiento portuario adicional consistirá en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una Grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria de 30tn de capacidad de diseño</li> <li>• un (1) tractor de tiro para tráiler de 30 Ton,</li> <li>• tres (3) elevadores de 4 Ton,</li> <li>• dos (2) vagonetas de 30 Ton,</li> <li>• un (1) chasis para contenedores</li> </ul>

Sin perjuicio de las inversiones señaladas anteriormente, el CONCESIONARIO se encuentra obligado a realizar las inversiones necesarias para la reposición de los equipos que permitan alcanzar los Niveles de Servicio exigidos.

Se precisa que adicionalmente a las obras mínimas establecidas para la fase I, el Concesionario deberá implementar las siguientes facilidades complementarias.

**1. Facilidades complementarias:**

- Construcción de edificaciones para área administrativa y de servicio
- Antepuerto
- Garitas de control de las instalaciones.
- Balanza para vehículos de carga.
- Reservorio de agua potable
- Tanque de tratamiento de agua
- Red de agua potable y red contra-incendio
- Red de desagüe y Planta de tratamiento de aguas servidas primarias
- Cunetas de coronación y laterales, canales de drenaje, sub-drenaje
- Toma eléctrica en los patios de contenedores para carga refrigerada
- Casa de Fuerza para alojar equipo generador eléctrico

**2. Referidos a la capacidad de atención de naves:**

El Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma debe estar diseñado para atender durante las 24 horas del día, (días hábiles, domingos y feriados).

La tasa de ocupación anual del muelle se ha calculado en base a las recomendaciones de la UNCTAD de forma que dicha tasa dependerá del número de amarraderos. En consecuencia, dada la previsión de número de amarres para el nuevo terminal, la tasa de ocupación no podrá exceder en ningún caso, de los valores que se presentan a continuación:

Número de Amarraderos	Tasa de Ocupación (%)
2	50
3	55

La tasa de ocupación del Muelle se computará a partir de la fecha en que el Concesionario inicie la explotación del Terminal.

**3. Referidos al Equipamiento Portuario:**

Se deberá contar como mínimo con el Equipamiento Portuario señalado, los cuales deberán ser nuevos:

Especificación de equipos	Capacidad	Cantidad
Grúa móvil sobre ruedas, pluma giratoria de celosía	30 Tn a 12 metros	1
Grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria	30 Tn	2
Tractores de tiro para tráiler	30 Tn	3
Elevadores o Fork-lift	4 Tn	9
Vagonetas s/ruedas	30 Tn	6
Chasis para contenedores		3

Elevadores Reach Stacker	20 Tn	1
Embarcación mantenimiento de obras de río		1
Otros equipos accesorios para manejo carga (equipos y herramientas para taller de mantenimiento, juego de balanza para grúa , juego de equipos de izaje, entre otros)		1 Juego

El Concesionario en el expediente técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir, que deberá ser siempre el mínimo para permitir y procurar la operación eficiente del Terminal.

#### 4. Dragado

El Concesionario deberá realizar exclusivamente el dragado inicial a pie de muelle que permita garantizar la llegada de las barcazas y motonaves que navegan por el río Huallaga, así como el dragado de mantenimiento de dicha área en caso de producirse sedimentación y consecuentemente disminución de la profundidad disponible a pie de muelle a lo largo de la vida de la concesión.

Para garantizar el calado mínimo a pie de muelle, se ha estimado que el volumen inicial requerido será de 600 m<sup>3</sup>.

Se indica que el Estado Peruano, garantizará en un plazo no mayor a 3 años, contados a partir de la fecha de inicio de la concesión, las condiciones de navegabilidad del río Huallaga, en una distancia no mayor a 20 Km. aguas abajo de la localidad de Nueva Reforma. Para tales efectos, ejecutará las obras de dragado y señalización del canal de navegación de conformidad con el estudio declarado viable por la OPI del MTC del proyecto portuario de Nueva Reforma.

De igual forma se manifiesta que el Estado Peruano, en un plazo no mayor a 7 años, contados a partir de la fecha de inicio de la concesión, garantizará las condiciones de navegabilidad de los ríos Huallaga (tramo nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas (Nueva Reforma)-desembocadura al río Marañón), Marañón (tramo confluencia con el río Huallaga-desembocadura del río Ucayali) y el río Amazonas hasta la frontera con el Brasil. Para tales efectos, construirá y mantendrá canales de navegación para el tráfico de naves y trenes de chatas durante los 365 días del año en condiciones de seguridad implementado las ayudas a la navegación, señalización y balizamiento

## II. NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD

Las Obras y el Equipamiento Portuario que proponga el Postor Precalificado en su Propuesta Técnica, deberán permitir como mínimo, alcanzar los niveles de servicio y productividad que se encuentran establecidos en el Contrato de Concesión.

## ANEXO 9

### CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 una Oferta Económica que deberá indicar lo siguiente:

- a. Pago por Obras Mínimas o Pago Anual por Obras (PPO): pago que el CONCEDENTE realizará al CONCESIONARIO, por la ejecución de las Obras Mínimas, desde su aceptación, en los términos indicados en el Contrato de Concesión, según su Propuesta Económica. Este pago ofertado, no incluye IGV, debiendo el CONCEDENTE realizar el desembolso del monto final de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, más el IGV correspondiente.
- b. Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO): pago que tiene por finalidad retribuir el mantenimiento y operación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma, en los términos indicados en el Contrato de Concesión, según su Propuesta Económica. Este pago ofertado, no incluye IGV, debiendo el CONCEDENTE realizar el desembolso del monto final de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, más el IGV correspondiente.

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, los montos máximos de PPO y PAMO.

La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta económica irrevocable. Una oferta económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de su Propuesta Económica.

Los términos y condiciones de pago del PPO y PAMO serán establecidos en el Contrato de Concesión.

La Propuesta Económica ganadora será aquel Monto de Oferta Económica (MOE) que presente el menor valor de cofinanciamiento.

## ANEXO 9

### Formulario1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Portuaria PRO PUERTOS  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 9 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso.

El monto de PPO ofrecido asciende a US\$.....(monto sin incluir IGV)

El monto de PAMO ofrecido asciende a US\$...(monto sin incluir IGV)

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

**Postor**  
..... (1)

**Representante Legal**  
.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

#### DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Postor
- 3 **Firma** del Representante Legal del Postor
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

## ANEXO 9

### Apéndice 1: Procedimiento de determinación del MOE

El criterio que el Comité utilizará para evaluar las Ofertas Económicas de los postores y para seleccionar la Menor Oferta Económica, se atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{MOE} = \sum_{m=1}^5 \frac{\text{PPO}}{(1+i)^m} + \sum_{n=1}^{26} \frac{\text{PAMO}}{(1+i)^n}$$

Donde:

MOE : Monto Oferta Económica, en Dólares de los Estados Unidos de América.

PPO : Pago Anual por Obras Mínimas ofertado por el Postor, de acuerdo a lo expresado en su Formulario 1 del Anexo 9.

PAMO : Pago Anual por Mantenimiento y Operación ofertado por el Postor, de acuerdo a lo expresado en su Formulario 1 del Anexo 9.

i : Tasa de descuento, que ha sido definida en 10%.

Nota: La fórmula descrita sólo es aplicable para efectos de determinación del Monto de la Oferta Económica. La forma y cronograma de pagos del PPO y PAMO se definen en el Contrato de Concesión.

La Menor Oferta Económica será aquella Oferta que resulte con el menor valor de MOE, calculado de acuerdo a la fórmula indicada anteriormente. Este monto resultante se expresará con una aproximación a la centésima.

**ANEXO 10**  
**GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS**  
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

**I. DISPONIBILIDAD**

**1. Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

**2. Capacidad y servicios**

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

**3. Horario de atención**

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

**4. Procedimiento para la atención**

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La administración de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes a la administración de la Sala de Datos.

**II. SERVICIOS OFRECIDOS**

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la administración de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible los CD conteniendo el Estudio de Necesidades de Infraestructura y Equipamiento, el Plan Maestro de Desarrollo y

el Proyecto Referencial del TP Yurimaguas elaborados por el Consorcio Haskoning-Indesmar.

### **III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS**

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del proyecto.

**ANEXO 10**

**Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre del Postor ) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo 10 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

**Postor**

..... (1)

**Representante**

.....(2)

.....(3)

.....(4), .....(5) de .....(6) de .....(7)

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

- 1 Nombre completo del Postor
- 2 Nombre completo del Representante
- 3 Firma y Número de documento de identidad del Representante
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 10**

**Apéndice 1: CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA**

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

**ANEXO 10**

**Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

<b>Fecha de Pedido</b>	
------------------------	--

<b>Solicitante</b>	
--------------------	--

<b>Usuario</b>	
----------------	--

	<b>No. Ref.</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Nro. de Unidades</b>	<b>Cantidad</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

<b>Fecha de entrega</b>	
-------------------------	--



## ANEXO 10

### Apéndice 2: Relación de documentos de la Sala de Datos

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
<b>1</b>	<b><u>MARCO LEGAL</u></b>
1.A	Plan Nacional de Desarrollo Portuario.
1.B	D.S. 040-2009-MTC: se modificó Plan Nacional Desarrollo Portuario respecto al TP de Yurimaguas.
<b>2</b>	<b><u>DIVERSOS ESTUDIOS</u></b>
2.A	<b><u>Estudio de Prefactibilidad "Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - localidad Nueva Reforma"</u></b>
2.A.1	Términos de Referencia
2.A.2	Resumen Ejecutivo
2.A.3	Informe N°5 - Estudio de Prefactibilidad (incluye CD)
2.A.4	Estudio de Impacto Ambiental
2.A.5	Apéndice
2.A.6	Anexos
2.A.7	Planos I
2.A.8	Planos II
2.B	<b><u>Proyecto Referencial del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Localidad Nueva Reforma</u></b>
2.B.1	Oficio N°296-2009-APN/PD recibido el 16.07.09 (referido al Proyecto Referencial)
2.B.2	Oficio N°1142-2009-APN/GG recibido el 07.12.09 (referido a los cambios del Proyecto Referencial)
2.B.3	Documentación de actualización del proyecto referencial elaborado por el Consorcio TP Yurimaguas y OFICIO N° 999-2010-APN/GG: Confirmación de Viabilidad del Proyecto Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma, sustentado en Informe N° 914-2010-MTC/09.02, que aprueba las modificaciones y sostenibilidad del Proyecto. <sup>16</sup>
<b>3</b>	<b><u>TARIFARIO</u></b>
3.A	Tarifario de ENAPU S.A
<b>4</b>	<b><u>Diagnostico y Saneamiento Físico Legal</u></b>
4.A	Informe de Diagnostico Físico - Legal
4.A.1	Anexo 5-A: Partidas Electrónicas y Títulos archivados
4.A.2	Anexo 7 Información Recopilada
4.B	Informe Técnico de Diagnostico
4.C	Informe de Estrategias de Saneamiento (Adjunta 1 CD con información complementaria)
4.D	Informe Técnico de Expedientes Técnicos de Saneamiento

<sup>16</sup> Circular N° 22

**ANEXO 11  
CRONOGRAMA**

(Referencia: Numeral 1.6 de las Bases del Concurso)

<b>ACTIVIDAD</b> <sup>17 18</sup>	<b>FECHA</b>
Presentación de Sobre N° 1 (credenciales para precalificación)	Hasta 06/03/2011
Subsanación a las observaciones formuladas al Sobre N° 1	Hasta 07/03/2011
Anuncio de Postores Precalificados	Hasta 08/03/2011 o Hasta 03 días hábiles anteriores a la Presentación de Sobres No. 2 y No. 3 (Propuestas Técnica y Económica)
Aprobación de la Versión Final del Contrato por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.	Hasta 03 días después de cumplido el plazo de 15 días de la publicación de la opinión de OSITRÁN, conforme a la Ley N° 27701.
Entrega de la Versión Final del Contrato aprobado por Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al día siguiente de aprobada la Versión Final del Contrato por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

**Presentación de Propuestas:**

Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 (propuestas técnica y económica)	Hasta los 14 días de comunicada la recepción del Informe Previo sin observaciones de la Contraloría General de la República o Hasta los 14 días de comunicado que PROINVERSIÓN haya levantado las observaciones
Anuncio de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas	Hasta 7 días luego de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
Apertura de Sobre N° 3 y otorgamiento de buena pro	Hasta 7 días luego de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
Fecha de Cierre	Hasta los 60 días hábiles de adjudicada la Buena Pro

<sup>17</sup> Circular N° 19.

<sup>18</sup> Circular N° 21.